



Mi Universidad

ensayo

Ezequiel Francisco pascual

Nombre del tema: Principios generales

Parcial I

Nombre de la Materia: derecho laboral

Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH

CULEBRO GOMEZ

Administración y estrategia de negocios

4to cuatrimestre

22 de septiembre de 2023

El derecho laboral y su procedimiento de conciliación para resolver los conflictos laborales

El derecho laboral creado principalmente a causa de las necesidades o problemas que pudiera haber entre el trabajador y el patron con el fin de llevar una buena relacion laboral y que los beneficios sean equitativos lo mismo para el trabajador como tambien para el patron hablando de los derechos como tambien las obligaciones.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) se creo despues de la Primera Guerra Mundial, en 1919, en la cual se reconocen los derechos de los trabajadores, despues de la segunda guerra mundial se creo la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la cual se reconoce la nesesidad de los trabajadores como para superarse economicamente y tambien en el ambito social.

Hablando ya a nivel nacional en mexico se les otorgo proteccion a los trabajadores en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, donde se redacta la libertad de profecion entre otros, pero la trasformacion mas importante que hizo mexico fue la de la entrada en vigor en el año 1917 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la cual fueron establecidos varios articulos, uno de los mas importantes se podria decir que fue el articulo 123 en el cual se señala lo siguiente: Jornada de trabajo de ocho horas.

Protección al trabajo de mujeres y menores.

Protección de menores y mujeres

Retribución justa al trabajo.

Se faculta al Congreso de la Unión el Legislar en materia Laboral.

despues de esto fue creado la la Ley Federal del Trabajo en 1931 ley que regula la relacion entre capital y trabajo para ello se crearon varias autoridades para llevar acabo un rodes en bace de la ley antes dicha. En 1970 la misma ley introdujo mas prestaciones y beneficios para los trabajadores por ejemplo la proteccion de salarios y las primas de antigüedad entre otras similares o mejores aun que beneficiaban mas a la parte del trabajador.

El derecho laboral tiene varias fuentes tales como La Legislación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley Federal del Trabajo, los reglamentos que se desprenden de la Ley Federal del Trabajo, los tratados internacionales, La Analogía, Los

Principios Generales del Derecho, La Jurisprudencia, La Costumbre y La Equidad.

El derecho laboral es el conjunto de normas que regulan las relaciones laborales entre patron y tabajador y les hace saber sus derechos y obligaciones hacia cada uno de los lados para asi llevar una mejor relacion laboral y equilibrio en ambas partes.

Hay 6 principios generales del derecho en los cuales estan sujetos los tribunales y las leyes laborales. Esos principios protegen los derechos de los trabajadores como tambien los patrones. los cuales se encuentran consagrados como garantías individuales y sociales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber:

El Trabajo como derecho y saber señalado en los articulos 123 constitucional en el cual dice que todas las personas tienen el derecho a tener un trabajo digno y socialmente util y el el 3 de la LFT dice que el trabajo es un derecho y un deber social, con esto se llega a la conclusion que es trabajo es un derecho de un individuo autorizado por la ley para realizar actividades licitas a cambio de la retribucion que sera el salrio o su pago.

La libertad de empleo es una garantía individual que el artículo 5 Constitucional, ampara y señala que no se le puede privar a alguien trabajar ya que es un derecho pero siempre y cuando sea licito y que valla de acuerdo a sus capacidades, tambien nos señala que todos pueden dedicarse a la profesion o comercio siendo licitos, cuando alguno de estos es prohibido es cuando a contra la ley o afecta y daña los derechos de alguien mas, afectando a terceros.

Igualdad, principio encontrado en el articulo 123 constitucional en su fraccion VII, en el que se dice que el trabajo igual tiene que ser recompensado con un salario igual no contando otros aspectos como el sexo o la nacionalidad por que eso ya seria un acto de discriminacion todo lo contrario al principio de la igualdad. Igual se ve que ningun trabajador debe ser discriminado no importando su sexo u orientacion sexual, edad, nacionalidad, color de piel, clase social o raza ya que esto va contra los principios, y ante las Leyes de la República mexicana todos son iguales y todos deberian ser pagados correctamente como los demas sin importar lo anterior dicho ya que esto es delito.

Estabilidad en el empleo, protege y ayuda a que el trabajador no pierda su trabajo y tenga permanencia en su fuente laboral y asi el trabajador este seguro con su puesto siempre y cuando pueda realizar la actividades de dicho puesto.

Suplencia de la queja, problemas o conflictos ya supervisados por un juez, en este caso si el trabajador comete un error el juez puede corregirlo pero cuando en error sea del trabajador, entonces seria como un seguro de juicio para el trabajador ya que en la mayoria de los casos el trabajador es el que tiene menos posibilidad de ganar un juicio.

Conflictos laborales: Son fricciones que pueden darse en una relacion laboral entre el patron y el trabajador por cambion, actualizaciones o algo relacionado con su salario.

Clasificación de los conflictos laborales

1. En razón de los sujetos involucrados: basicamnete son las convinaciones de como y con quien puede haber conflictos por ejemplo Entre trabajadores y patrones, entre trabajadores, y entre patrones.
2. En función de la naturaleza del conflicto: que bsucanto la naturaleza del conflicto puede ser solucionado y conflictos pueden ser de orden jurídico o de orden económico.
3. Por el tipo de interés que se afecta: hay dos tipos en como puede afectar esta el individual, que es cuando solo afecta a una persona y no a terceros y esta la otra que es la colectiva, cuando ya no solo afecta una persona si no a todo un grupo entero.

Principios que rigen el procedimiento del trabajo: publicidad, gratuidad, oralidad predominante, intancia de parte (principio dispositivo), concentracion, sencilles y conciliatorio.

Procedimiento conciliatorio en el conflicto laboral

Modelo Harvard: Fue creado por Fisher y Ury (1981)7; es una negociación basada en intereses; define a la conciliación como una negociación asistida por un tercero imparcial y neutral.

Modelo Transformativo: Creado por Folger y Bush (1996) su instrumentación ha sido limitada, pues a diferencia de transformar la situación, como en el modelo Harvard, lo que propone este modelo es transformar a las personas.

Modelo Circular-Narrativo: Promovido por Sara Cobb, este modelo se basa en la comunicación y busca modificar la relación entre las partes y así obtener acuerdos

Modelo Asociativo: Creado por el Doctor Jorge Pesqueira Lea

Bibliografía básica y complementaria:

- De Pina Vara, Rafael, Diccionario de Derecho, Editorial Porrúa, México, 2008.
- Bermúdez Cisneros, Miguel, Derecho del trabajo, Editorial Oxford, México, 2009.
- Climent Beltrán, Juan B., Formulario del derecho del trabajo, Editorial Esfinge, México, 2009.
- Ricardo Mendez, Derecho laboral, un enfoque práctico, Editorial McGrawHill, México, 2009.
- Roberto Sanroman Aranda y otro, Derecho laboral, Editorial Mc GrawHill, México, 2009.
- Manuel Solana Rivero, Manual de mis prestaciones y derechos laborales, Editorial Ecafsa, México, 2000.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Seguro Social.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.
- Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México.
- <http://buscon.rae.es/drael/>
- <http://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-federal-del-trabajo/titulo-primero/>
- <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/77/tc.pdf>
- <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revjurdp/cont/2/pr/pr1.pdf>
- <http://info4.juridicas.unam.mx/juslab/leylab/123/48.htm>
- http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/